

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242 de 11 de octubre de 2023), sobre modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito (expediente 1544/2023), que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes bienes y servicios	1.000 euros
IV	Transferencias Corrientes	10.000 euros
VI	Inversiones Reales	5.000 euros
TOTAL		16.000 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	10.500 euros
IV	Transferencias y Subvenciones	13.000 euros
TOTAL		23.500 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	7.000 euros
VIII	Activos financieros	32.500 euros
TOTAL		39.500 euros

Asimismo, se modifica el artículo 26 de las bases de ejecución del presupuesto incluyendo como anexo la siguiente relación de subvenciones nominativas:

- Aplicación 232-48401. Asociación de mayores de Becerril de la Sierra: 3.500 euros.
- Aplicación 341-48102. Club Deportivo Elemental Becerril de la Sierra: 10.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 6 de noviembre de 2023.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/18.667/23)

